

Reglamento

Sistema de Remate por Internet - Reglamento

1. CONDICIONES GENERALES

- a. Las condiciones detalladas a continuación son aplicables a los remates realizados en vivo por internet por Cadena Agropecuaria SRL.
- b. Las condiciones impresas en la Planilla de Evaluación podrán no coincidir con las que se detallan en este reglamento siendo las del presente las que regirán para el Remate en vivo por Internet.
- c. Los lotes serán inspeccionados, evaluados, filmados y pesados si el establecimiento cuenta con balanza, sino será el peso estimado por personal de CA.
- d. El orden de venta del remate estará fijado con antelación al remate por CA y será el mismo que se publicará en internet
- e. Toda la hacienda se venderá al kilo salvo que se anuncie específicamente lo contrario.
- f. CA se reserva el derecho de rechazar o dejar sin efecto ofertas si estima que las mismas no han sido realizadas a su criterio correctamente.
- g. CA es el único responsable de determinar el ganador de un lote, siendo su decisión inapelable.
- h. CA se reserva el derecho de posponer o cancelar un remate sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, no aceptando responsabilidad alguna por los inconvenientes que pudieran ocasionarse como resultado de esta determinación.
- i. La transmisión recibida por cada comprador puede sufrir demoras entre el tiempo que se realiza la compra y se refleja en el sistema debido a que las mismas recorren interfaces diferentes para cada comprador e incluso los terminales que utilizada cada comprador son diferentes.
- j. Las ofertas se reciben por orden de llegada.
- k. En el supuesto caso de ocurrir una falla en la computadora de CA el remate será interrumpido. Si la falla no ha afectado la venta de lotes previos a la falla, estos se considerarán vendidos. El remate de los lotes faltantes continuará una vez solucionado el desperfecto.
- l. Cualquier desperfecto que pudiera ocurrir con la computadora o servicio del Comprador no es responsabilidad de CA.
- m. De no ser unipersonal la firma compradora, el apoderado deberá presentar la documentación que lo autorice a operar.

2. CONSIGNACIONES

- a. Los lotes de haciendas consignados deberán estar identificados ya sea con caravana, marca a fuego o cualquier señal que sirva para individualizar los animales comprometidos para la venta. Será responsabilidad del Evaluador garantizar la carga de los mismos animales que fueron inspeccionados por él.
- b. Los lotes de hacienda ofertados, deberán contar con el calendario completo de las vacunaciones correspondientes.

3. PLAZOS

- a. Los plazos son días corridos a partir de la fecha del remate o del día de carga, según lo disponga la descripción del lote.

4. CODIGOS

- a. La clave de acceso alfanumérica del Comprador del Sistema de Remates en Vivo por Internet, provisto por CA., podrá ser modificado en cualquier momento por su Titular (usuario

del sistema) siendo su uso personal e intransferible, estando expresamente vedada su divulgación, por lo que el Comprador resulta único y exclusivo responsable por su uso, operaciones concertadas y obligaciones asumidas a través de la misma.

5. GASTOS

- a. El vendedor abonará el 3% de comisión y el 2% en concepto de gastos de remate
- b. El comprador abonará el 3% de comisión y el 1% en concepto de gastos de remate
- c. El Vendedor se hará cargo del DTE, permiso de marcación, de la guía de traslado y pesada en origen, siendo a cargo del comprador el gasto de flete.
- d. En caso de no venderse la hacienda en el remate, el Vendedor no tendrá gasto alguno a su cargo.

6. GARANTIAS

- a. En el caso que el Vendedor ofrezca garantías (preñez, sanidad, etc), el Comprador deberá constatarlas y aprobarlas antes de retirar la hacienda, pues una vez retiradas del establecimiento no se aceptan reclamos. De existir a posteriori de su entrega algún otro motivo de reclamo, el Comprador deberá hacer llegar el mismo a CA, debidamente avalado por un certificado veterinario, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de entregada la hacienda. Pasado ese lapso el Comprador no tendrá derecho a reclamo alguno.
- b. La entrega del ganado será efectuada libre de prenda y/o gravámenes y/o cualquier tipo de impedimento que pueda restringir o dificultar la libre disposición del mismo por la parte compradora.

7. RIESGOS

Los riesgos son a cargo del vendedor hasta el momento de ser cargada la hacienda. De resultar un animal muerto, quebrado, estropeado, etc., el Vendedor podrá, previo consentimiento de CA, reemplazarlo con otro de similares características.

8. ENTREGA

- a. La entrega de la hacienda será realizada por CA o por quien éste designe, el vendedor deberá estar en condiciones de entregar la hacienda a partir del día siguiente del remate, salvo razones de fuerza mayor.
- b. A los kilos brutos que resulten de la pesada definitiva de la hacienda vendida al peso, se les practicará un descuento en concepto de desbaste según la distancia entre el establecimiento del Vendedor y la balanza donde se realizará la pesada definitiva. El % de este desbaste queda a criterio del Evaluador. El mismo estará detallado en la descripción del lote.
- c. En todos los casos queda a criterio exclusivo de CA ajustar el porcentaje de desbaste a cualquier imprevisto que pudiera presentarse.
- d. Al momento de la entrega, el peso total del ganado que se vendió por kilo podrá tener una variación máxima del 5% en todas las categorías y de allí una escala de ajuste en menos del 0.15% del precio por kilo de exceso y hasta un máximo de 20 kilos, luego los kilos excedentes serán sin cargo para el comprador. A todos los lotes se les aplica estas condiciones sobre el peso neto luego de aplicar el desbaste correspondiente.

9. FACTURACION Y COBRANZA

CA se responsabilizará de la facturación, liquidación, cobranza y pago del remate.

10. AVISO LEGAL

En el supuesto caso de una desinteligencia, las partes aceptan que CA actúe como árbitro, siendo su decisión inapelable. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente para el caso eventual de que no se pudiera resolver el inconveniente, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Azul, Provincia de Buenos Aires.